



AVISO DE REMATE

PRIMER AVISO DE REMATE.

LA DRA. DEYSI ELIZABETH ORELLANA PATZI JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SEXTO DE LA CIUDAD DE EL ALTO, LA PAZ - BOLIVIA.

HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE DENTRO DEL PROCESO MONITORIO EJECUTIVO SEGUIDO POR EL BANCO FORTALEZA S.A. LEGALMENTE REPRESENTADO POR CARLOS ELEAZAR TICOMA QUISPE EN CONTRA DE ROBERTO ALANCA MAMANI Y JUDIT CHUILLA MOLLOCUAQUIRA SOBRE COBRO DE BOLIVIANOS, se llevará a cabo audiencia pública de PRIMER REMATE en cumplimiento a la Decreto cursante a fs. 104 - 104 vta. de obrados, cuyo tenor es como a continuación se transcribe: DECRETO CURSANTE A FS. 104 - 104 VTA. DE OBRADOS. --- El Alto, 08 de diciembre de 2025. --- En lo principal.- En atención al memorial que antecede, en mérito al principio de celeridad previsto en el Art. 3 de la Ley No. 025 de 24 de junio de 2010 y tomando en cuenta el informe emitido por Derechos Reales de El Alto de fs. 100, avalúo pericial aprobado de fs. 93 de obrados conforme al estado de la causa a sí como los datos del presente expediente se señala fecha de verificativo para AUDIENCIA PÚBLICA DE PRIMER REMATE del bien inmueble ubicado en: (LOTE DE TERRENO) URBANIZACIÓN VALLE HERMOSO II MANZANA A2, LOTE 49, CON UNA SUPERFICIE DE 300.30 MTS.2 REGISTRADO BAJO LA MATRÍCULA COMPUTARIZADA 2.014.01.0195841 Y CÓDIGO CATASTRAL 23-1341-019 registrado a nombre de ROBERTO ALANCA MAMANI Y JUDIT CHUILLA MOLLOCUAQUIRA (demandados) sobre las acciones y derechos correspondientes a los demandados únicamente, sobre la base de Bs. 181.001.62.- (CIENTO OCHENTA Y UN MIL UNO 62/100 BOLIVIANOS), conforme al avalúo pericial comercial de fs. 78 - 88 de obrados, aprobado en fecha 23 de julio de 2025 conforme auto de fs. 93 de obrados, verificativo de audiencia que se señala para el día 11 de febrero de 2026 a Hrs. 14:30 p.m. que se llevará a efecto en EL HALL DE INGRESO DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE EL ALTO (PLANTA BAJA) ubicado en la zona 12 de octubre entre calle 12 y Av. Franco Valle, a cuyo efecto y en aplicación estricta del Art. 115 de la Ley No. 025, Art. 418 párrafo I del Código Procesal Civil, Instructivo No. 01/2019 de fecha 27 de marzo de 2019, acuerdo de sala plena No. 54 de fecha 07 de julio de 2015, acuerdo de sala plena No. 91/2016 de 13 de septiembre de 2016 todos emitidos por el Tribunal Supremo de Justicia e Instructivo No. 011/2020 emitido por el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz se designa como MARTILLERO JUDICIAL a la abogada MARINA GÓMEZ SANTOS Martillero Judicial No. 16 del Distrito Judicial de la ciudad de El Alto con domicilio procesal ubicado en la Av. Franco Valle y Av. Satélite No. 301 edif. Helén of. 28 zona 12 de octubre y celular No. 77589834 quien previo su notificación personal y legal deberá aceptar el cargo dentro de tercero día, conforme a las disposiciones del Art. 418 párrafo II del Código Procesal Civil. --- Los interesados en participar en el acto de remate podrán concurrir en el día, hora y lugar señalado, debiendo tomar en cuenta el empuje o depósito de garantía sobre la base del 20 % que deben realizar mediante depósito judicial o dinero en efectivo ante el notario antes precitado conforme lo establece de manera clara el Art. 420 párrafo I de la Ley No. 439. --- Se deja claramente establecido para quienes estén interesados en participar del acto de remate, que el bien inmueble objeto del remate tiene cancelados sus pagos de impuestos municipales hasta la gestión 2021, conforme certificación del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, cursante a fs. 94 de obrados. --- Asimismo se dispone que el aviso de remate deberá publicarse por una sola vez en un órgano de prensa de circulación nacional e local, conforme lo dispone el Art. 419 párrafo, III de la Ley 439. --- De igual forma se hace constar que sobre el bien inmueble pesan los siguientes gravámenes: --- 1. HIPOTECA EN FAVOR DE BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA "BANCO FORTALEZA" POR LA SUMA DE BS. 102.900.00 (ASIENTO CANCELADO). --- 2. EMBARGO EN FAVOR DE BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA "BANCO FORTALEZA" POR LA SUMA DE BS. 78.956.14 (ASIENTO CANCELADO). --- 3. HIPOTECA EN FAVOR DE BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA "BANCO FORTALEZA" POR LA SUMA DE BS. 130.000.00. --- 4. EMBARGO EN FAVOR DE BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA "BANCO FORTALEZA" POR LA SUMA DE BS. 124.324.47. --- Dichos gravámenes y restricciones se hallan consignados conforme se establece de la certificación de fs. 100 - 100 vta. de obrados. --- De igual forma se dispone que por el Oficial de Diligencias del Juzgado notifique a todos los acreedores con el presente auto y demás piezas procesales pertinentes que tuvieron constituidas hipotecas - gravámenes sobre el bien inmueble a rematarse dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1479 del Código Civil, previas las formalidades de ley. --- Al Otrosí 1º y 2º. - A lo principal. --- Al Otrosí 3º. - Por señalado debiendo notificar a través del sistema HERMES. --- Firma y Sella: Dra. Deysi Elizabeth Orellana Patzi - JUEZ PÚBLICO CIVIL - COMERCIAL 6º DE EL ALTO - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA -- --- Firma y Sella: ABG MIGUEL ÁNGEL DÍAZ MOLLO - SECRETARIO - ABOGADO - JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 6º - EL ALTO - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA LA PAZ - EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA -- EL PRESENTE AVISO DE REMATE ES LIBRADO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS AÑOS. ---

Cc. Arch. RMN

Abg. Miguel Ángel Díaz Mollo
SECRETARIO - ABOGADO
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 6º DE EL ALTO
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA LA PAZ - EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA